

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Auto dictado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, con relación al régimen de visitas del menor que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Auto dictado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, con relación al régimen de visitas del menor J.A.C.F. a doña Aranzazu Campos Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Auto dictado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, con relación al régimen de visitas del menor J.A.C.F. a doña Aranzazu Campos Fernández de fecha 13.4.2010, expediente núm. 352-2008-3482, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo a doña Juana María Rodríguez Berlanga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Ampliación de Plazo de Procedimiento de Desamparo a doña Juana María Rodríguez Berlanga, de fecha 3 de junio de 2010, del menor S.A.R., expediente núm. 352-2010-0910-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Antonio Doña López, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente a don Antonio Doña López, de fecha 24 de junio de 2010, de la menor J.D.S., expediente núm. 352-1999-29000049-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional a don Salvador Martín Ramos y doña María Lourdes Fernández García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento familiar provisional a don Salvador Martín Fernández y doña Lourdes Fernández García, de fecha 17 de junio de 2010, del menor J.S.M.F., expediente núm. 352-1999-29000121-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de agosto de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.